



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 58 a) del programa

Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Jamaica*: proyecto de resolución

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001, 57/268, de 20 de diciembre de 2002, 58/223, de 23 de diciembre de 2003 y 59/252, de 22 de diciembre de 2004,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Reconociendo la labor de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en relación con el funcionamiento del Instituto,

Observando los continuos progresos realizados por el Instituto en sus diversos programas y actividades, incluida la intensificación de la cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

Observando la ligera mejora en la situación financiera del Instituto, y expresando su agradecimiento a aquellos que han contribuido a esta mejora,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/60/304.



Observando sin embargo que la mayor parte de los recursos aportados al Instituto se destina al Fondo de Donaciones para Fines Especiales y no al Fondo General, destacando la necesidad de corregir ese desequilibrio y observando también que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra está aumentando,

Observando asimismo que el Instituto se financia de modo autónomo es decir que no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que ofrece programas de formación profesional sin cargo alguno a los diplomáticos y representantes acreditados ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi,

Observando además los diversos programas de formación profesional del Instituto en marcha, incluso los relacionados con el desarrollo sostenible,

Reiterando que debe asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y los órganos competentes;

2. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en el marco de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

4. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto que siga asegurando una distribución geográfica justa y equitativa y la transparencia en la preparación de programas y en el empleo de expertos y destaca a este respecto que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en cuestiones de desarrollo y la gestión de los asuntos internacionales;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto, para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;

6. *Alienta* a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de diversificar aún más los lugares de celebración de las actividades organizadas por el Instituto y de incluir entre ellos las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;

7. *Subraya* la necesidad de solucionar rápidamente las cuestiones relacionadas con el alquiler y los gastos de alquiler y conservación del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera, con miras a solucionarlas rápidamente;

8. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que prosiga su labor para resolver la crítica situación financiera del Instituto, en particular con miras a ampliar su base de donantes e incrementar aún más las contribuciones al Fondo General;

9. *Insta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que complete rápidamente la aplicación de las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores con respecto al bienio 2002-2003²;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste, y decide examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la periodicidad del tema del programa titulado “Formación profesional e investigación”.

² Véase A/60/113, secc. IV. G.